



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/5247/2015

BITÁCORA: 15/G1-0169/10/15

Toluca, México, 15 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC, VILLA DE ALLENDE
DOMICILIO CONOCIDO S/N VILLA DE ALLENDE SAN PABLO MALACATEPEC
VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/00013/2014 de fecha 14 de Enero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SAN PABLO MALACATEPEC, Villa de Allende, P-15-111-PAB-001/13, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.824 Metros cúbicos	6	90	95	14815740	14815745
BIENES COMUNALES DE SAN PABLO MALACATEPEC, Villa de Allende, P-15-111-PAB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 286.588 Metros cúbicos	30	406	435	14815710	14815739

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.

M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Ing. Raúl Galindo Quiroz.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlaimimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México, www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx